

# HOJA INFORMATIVA N°177/09 SÁBADO 12 DE DICIEMBRE



[www.fsc.ccoo.es/murcia](http://www.fsc.ccoo.es/murcia)

**TLFS. LOCAL  
MURCIA:  
968.229320  
609.235039**

**TLF. LOCAL  
CARTAGENA  
968.326193**

*El Ministerio de Justicia mantiene una propuesta de orden sobre la estructura de la nueva Oficina Judicial y de RPT absolutamente intolerable, en la reunión celebrada el 11 de diciembre*

## **CCOO EXIGE LA RETIRADA DEL BORRADOR DE ORDEN, RECLAMANDO QUE SE ELABORE UNA NUEVA CONSENSUADA**

El proyecto de orden que se nos ha presentado ha sido rechazado en su totalidad por CCOO por varias razones, entre las más importantes, destacamos:

- Las funciones que se establecen para los Cuerpos Generales exceden con mucho lo previsto en la LOPJ en sus artículos 476, 477 y 478, y deben por tanto modificarse.
- Las funciones de los tres Cuerpos se mezclan de forma interesada para que todos hagamos de todo, pero eso sí con retribuciones diferentes según el Cuerpo de acceso.
- Por el contrario, las funciones de Secretarios Judiciales se ajustan a tareas muy por debajo de lo establecido en la LOPJ, limitándose, según ese borrador, en la mayoría de los casos, exclusivamente, a garantizar que el trabajo del resto de los funcionarios se realice. Es decir, percibirán parte de sus retribuciones complementarias gracias al trabajo que realizarán los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio. Esto es inadmisibile.
- No se garantizan expresamente y por escrito todas las retribuciones (guardias, penosidad, peligrosidad...) que en la actualidad perciben los funcionarios que se encuentran destinados en puestos que sí las incluyen.
- Se expresa en el borrador la posibilidad de que existan trabajadores destinados en los Servicios Comunes que deban realizar tareas de un Servicio Común y de una Unidad Procesal de Apoyo Directo (UPAD's) (artículos 14.4, 15.3, 21.2 y 26 del borrador de la Orden citada). Algo inaceptable.
- No se recoge expresamente que no existirá reducción de plantilla ni en su conjunto ni por localidad ni por cuerpos, y tampoco se recoge que los refuerzos de tipo estructural y de larga duración serán convertidos en plantilla.
- No existe en el documento ninguna referencia a la reserva de función en las Unidades Administrativas. **CCOO exige que las plazas de dichas Unidades sean ocupadas por los funcionarios de la Administración de Justicia.**

Si bien el Ministerio de Justicia, en la contestación a esta intervención, ha expresado que las plantillas no se reducirán, y que las retribuciones actuales se seguirán cobrando, debe hacer ese compromiso por escrito en las RPT. No ha respondido al resto de las cuestiones, limitándose a entregarnos un documento sobre dotaciones de plantilla y diseño de la NOJ en cada una de las ocho ciudades donde se comenzará la primera fase de implantación: Burgos, Cáceres, Ceuta, Melilla, Murcia, Ciudad Real, Palma de Mallorca y Logroño.

Además de lo anterior, CCOO ha reclamado:

- ✚ **La implantación de la RPT y de la nueva oficina judicial debe contemplar el incremento del complemento específico de todos los puestos de trabajo, genéricos y singularizados.**
- ✚ **Los Servicios comunes deben estar divididos por secciones y/o equipos, y cada trabajador debe poder concursar de una sección a otra de los mismos, sin restricciones.**
- ✚ **Los procesos de acoplamiento deben ser negociados, pero además se debe respetar el criterio de voluntariedad hasta sus últimas consecuencias.**
- ✚ **La libre designación sólo puede utilizarse para cubrir **exclusivamente** los puestos de Directores de Servicios comunes, que recaerá en el cuerpo de Secretarios, y no puede existir ninguna libre designación en los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio.**
- ✚ **La negociación de las bases de los concursos específicos. Y debe incluirse en los puestos singularizados a todos los Cuerpos sin excepción.**
- ✚ En las ciudades de la primera fase de implantación, las comisiones técnicas deben contar con la participación de los sindicatos representativos.
- ✚ Debe aprobarse un verdadero Plan de Formación específico para la Nueva Oficina en horario de trabajo y para todos los trabajadores sin excepción.

El Ministerio de Justicia ha convocado la siguiente reunión para el día 12 de enero, y previamente, nos ha solicitado la remisión de alegaciones a los documentos, y, a nuestro requerimiento, ha manifestado que sobre la Audiencia Nacional aún no tienen ninguna propuesta de RPT y que, en cualquier caso, la implantación de la misma no será antes del 4 de mayo de 2010.

**CCOO ha reclamado la retirada de este proyecto de orden y la elaboración de uno nuevo acordado con los trabajadores.**

**Hemos insistido en que el Ministerio debe velar para lograr un acuerdo en la negociación de las RPT con los trabajadores, porque de lo contrario la puesta en marcha de la NOJ tendrá a nuestro sindicato y a los trabajadores enfrente. Y porque ninguna reforma puede nacer contra aquellos que la van a hacer posible.**

Asimismo el Ministerio de Justicia, ante nuestros requerimientos insistentes, ha manifestado que el trámite para la publicación de los contenidos del Acuerdo de 28 de octubre de 2009, sobre la modificación reglamentaria que afecta al contenido del artículo 521 de la LOPJ, recientemente modificada, están avanzados, *"porque desde la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia ya han solicitado los informes preceptivos del Consejo de Estado, pero aún no pueden asegurar la fecha en la que el Consejo de Ministros lo aprobará"*.

En cualquier caso, manifiestan igualmente, *"que hasta que se publique en el BOE esta modificación normativa, no harán ninguna aprobación de RPT que no tenga en cuenta el contenido del Acuerdo, y así se lo han trasladado a las CCAA con competencias."*

Le hemos manifestado que esperamos que cumplan con el Acuerdo, y con su compromiso, y lo lleven al Consejo de Ministros en el menor tiempo posible, de lo contrario CCOO tomaría las decisiones de acción sindical que sean necesarias, pues no vamos a aceptar ningún incumplimiento, ni nos vamos a quedar con los brazos cruzados.